ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

Área solicitante: Grupo Administrativo

Responsable del área solicitante: Sasha Sabina Godoy Carvajal

Objeto: Prestar el servicio de destrucción, desintegración y chatarrización de los vehículos automotores en estado de inutilización, inservible u obsoleto, pertenecientes al ICBF Regional Bogotá.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
1	UNSPSC 11191603 UNSPSC 11191606 UNSPSC 11191610 Chatarra de aleación ferrosa Destrozos automovilísticos para chatarra o desecho Reciclaje Metal Chatarra	NO APLICA	NO APLICA

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el Articulo 13 de la resolución 2859 de 2013, son funciones del Grupo Administrativo de la Regional Bogotá, entre otras, las siguientes:

"(...)Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales."

"(...)Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros."

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

El servicio que se debe contratar consiste en la desintegración de: (1) un Lote compuesto por (5) cinco Vehículos Automotores dados de baja.

DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA ADQUISICIÓN	MARCA Y MODELO
Automóvil	OIA 118	30-abr-1999	MAZDA 323 NEI
Automóvil	OIA 121	30-abr-1999	MAZDA 323 NEI
Automóvil	ZOD 176	31-dic-1995	RENAULT 9
Campero	OBJ 932	31-dic-1990	CHEVROLET LUV 2000
Campero	OAI 880	31-dic-1988	CHEVROLET TROOPER

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del **ICBF** se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el **ICBF** requiere contratar una persona *(o empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte que preste el servicio de desintegración de vehículos)*, al ICBF Regional Bogotá por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF Regional Bogotá para su misión institucional utilizan diferentes tipos de equipos, artefactos y elementos que conforman los activos fijos de la entidad, los cuales tienen una vida útil limitada ya que con su uso normal y el paso del tiempo se convierten en obsoletos, depreciados o los gastos por mantenimiento, reparación o recuperación resultan muy altos, para lo cual la entidad realizó los comités necesarios para dar de baja estos bienes a partir de las solicitudes presentadas por el Grupo Administrativo, de manera periódica, en el cual se informó el estado de los bienes y se solicitó determinar la disposición final de los mismos, evaluando las diferentes alternativas a fin de definir la más conveniente para la entidad teniendo en cuenta los lineamientos y la norma tividad aplicable al tema de enajenación de bienes estatales.

Así las cosas, en los bienes dados de baja se encuentra un lote de vehículos y la disposición final definida y aprobada en los comités es la desintegración física para convertirlos en chatarra y el material resultante del proceso debe ser aprovechado por la entidad, por medio de la venta del material resultante en aras de dar el mayor rendimiento posible a los recursos públicos. Por otra parte, el proceso genera diferentes tipos de residuos que de no ser tratados adecuadamente pueden generar un impacto negativo por lo que se requiere de un manejo ambiental especializado, por consiguiente, se requiere contratar el servicio de una empresa especializada en la desintegración física de vehículos e interés por los materiales resultantes de la chatarrización y que tenga la capacidad técnica, ambiental y cumpla con el marco normativo en la disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos debido

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

a la naturaleza de sus componentes, así mismo el reciclaje y/o aprovechamiento de los elementos que sean susceptibles de ello. Cabe resaltar que la entidad requiere que la persona jurídica o natural que resulte seleccionada en el proceso de contratación entregue la respectiva certificación de disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

Ciñéndose al cumplimiento de la legislación medio ambiental nacional vigente, aplicable a las actividades que la entidad desarrolla en relación con los aspectos ambientales, el futuro contratista debe prevenir y minimizar los posibles impactos a generar debido a su operación normal y eventualidades como emisión de gases, material particulado, derrames accidentales de residuos oleosos, sustancias peligrosas, contaminación de suelo y agua por oxidación de materiales que comprometan el medio ambiente.

De conformidad en lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La Ley 99 de 1993 en su artículo 12, numeral 10, establece que la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental.

Es deber del ICBF Regional Bogotá contribuir con la conservación del medio ambiente mediante el establecimiento de procedimientos que eliminen el riesgo de descomposición de materiales que presenten oxidación por condiciones climáticas, por contener sustancias o residuos peligrosos como combustible, aceites y lubricantes; lo cual podría poner en riesgo la salud de los funcionarios y empleados que actualmente laboran en las dependencias destinadas a la custodia de estos bienes, así como la de la comunidad que habita en los alrededores de la zona, además del desgaste administrativo que genera la custodia de estos bienes y la ocupación de espacio.

Este proceso es importante llevarlo a cabo porque se necesita la depuración de bienes de la cuenta de propiedad, planta y equipos de la entidad, toda vez que no se utilizan y están en los inventarios; además es oneroso invertir recursos en su recuperación, mantenimiento, actualización, seguridad y custodia. Adicionalmente se tiene restricción de espacio físico evitando optimizar el uso y destinación de estos espacios que actualmente dispone la entidad.

Por lo anterior, se considera pertinente que se dispongan de la mejor manera estos bienes obsoletos dados de baja, para lo cual, el proceso de desintegración física total es el más pertinente, el cual consiste en la destrucción de todos los elementos y componentes del automotor por parte de cualquier entidad desintegradora, debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte.

El marco legal del contenido de estos estudios previos es el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos previos del Decreto 1082 del 2015, reglamentos de la Ley 80 de 1993.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. NO APLICA

NOTA: El presente proceso de contratación no requiere el uso de recursos públicos, toda vez que el servicio de desintegración

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

vehicular es asumido en contraprestación a la venta del lote de chatarra de acuerdo al procedimiento establecido en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar el servicio de destrucción, desintegración y chatarrización de los vehículos automotores en estado de inutilización, inservible u obsoleto, pertenecientes al ICBF Regional Bogotá.

2.2 Plazo de ejecución:

El contrato resultante tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del "Acta de Inicio", previa legalización y perfeccionamiento del contrato. **Sin exceder del 30 de septiembre de 2021.**

2.3 Lugar de ejecución:

SEDE REGIONAL BOGOTA Avenida carrera 50 No. 26-51 y los vehículos deben ser llevados por parte del contratista, quien asumirá el costo y riesgo del transporte de estos hasta la planta desintegradora para la ejecución del contrato.

PARAGRAFO Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "**Prestar el servicio de destrucción, desintegración y chatarrización de los vehículos automotores en estado de inutilización, inservible u obsoleto, pertenecientes al ICBF Regional Bogotá.**" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud _____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación_____
III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. _____
II. Contratación de empréstitos_____
III. Contratos interadministrativos _____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
V. Encargo fiduciario _____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía _X__

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: NO APLICA

Código UNSPSC: 11191606 para CPS
Código UNSPSC: 11191603 para CPS
Código UNSPSC: 76122310 para CPS

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación **no presenta cuantía,** toda vez que no genera erogación presupuestal para el ICBF Regional Bogotá. El mismo aportará beneficios en cumplimiento de las normas ambientales, de descongestión de bienes, reducción de costos administrativos y cumplimiento de sus fines misionales.

Sin embargo, para efectos de establecer el criterio económico que permita la selección objetiva del proponente y la participación de todas aquellas personas jurídicas habilitadas para la desintegración vehicular, se deberá aplicar el siguiente procedimiento:

a. Los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de contratación deberán realizar su oferta económica diligenciando el anexo de "PROPUESTA ECONÓMICA" en el cual determinarán el valor que pagarán a favor del ICBF Regional Bogotá por "KILO" chatarra resultante del proceso de desintegración vehicular.

b. El valor ofrecido en la propuesta económica deberá ser igual o mayor al valor establecido en el precio de referencia de acuerdo al estudio de mercado realizado a través de las empresas autorizadas, que presentaron cotizaciones para adelantar el proceso de desintegración de los vehículos dados de baja, el cual determina como precio de referencia el siguiente valor:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO.
1.1.	CHATARRA RESULTANTE DE VEHÍCULOS. Incluye: Destrucción, disposición final; gestión, trámite, obtención e inscripción del Certificado de Destrucción en el RUNT., Certificado DIJIN, Certificado Tradición y libertad del bien, cancelación de matrícula. de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones del proceso.	$ 275 COP

El valor establecido como precio de referencia es: Doscientos setenta y cinco ($275,00) M/CTE por Kilo de chatarra.

La entidad desintegradora que resulte adjudicataria realizará el reconocimiento económico a favor del ICBF Regional Bogotá, equivalente de la operación de multiplicar la cantidad de kilos de material aprovechable de los automotores entregados a dicha Empresa Desintegradora seleccionada por el valor del kilo ofrecido (IVA incluido).

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

No Aplica

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que el ICBF ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y capacidad técnica.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,

Es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – elaborado por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.1.1 Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

6.1.1.2 Fotocopia de la libreta militar (hombre menor de 50 años), para los proponentes personas naturales, Representantes Legales de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida).

6.1.1.3 Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica proponente según el establecido por el Departamento Administrativo para la Función Pública.

6.1.1.4 Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya actividad comercial debe permitir el desarrollo, gestión y operación que se solicita en el proceso y en el contrato que de éste se derive. (Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar estos documentos).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La vigencia de la Entidad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- Autorización del órgano competente, si el Representante Legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
- Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, o de la persona jurídica, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será **rechazada.**

6.1.1.5 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el **Anexo No. 01** de la presente invitación, y que deberá ser suscrita por el representante legal o persona natural proponente.

6.1.1.6 Certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo).

6.1.1.7 Registro único tributario RUT, actualizado.

6.1.1.8 Registro de identificación Tributaria RIT, actualizado.

6.1.1.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de los Representantes Legales como de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.10 Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica, tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.11 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.12 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.13 Autorización de consulta en el Sistema de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según formato suministrado por el ICBF y Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente

6.1.1.14 Certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.1.1.15 Certificación de participación independiente del proponente, incluidos los asociados, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, según el modelo suministrado por la entidad en los anexos de la invitación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

6.1.1.16 El proponente deberá diligenciar el formato f5.abs_formato_compromiso_ de_ confidencialidad_ v6

6.1.1.17 El proponente deberá diligenciar el formato f6.abs_formato_autorización_tratamiento_de_datos_personales_ contratistas_ v3

Nota. Se aclara que El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, lo anterior según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado **"CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE"**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de un mínimo de **dos (2) y un máximo de cinco (5) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los tres últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá an exar a la propuesta, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

Presentar el acto administrativo del ministerio de transportes que lo acredite como empresa autorizada para realizar la desintegración de los vehículos y certificado expedido por la autoridad ambiental competente, en el que se autorice la actividad de desintegración vehicular.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia. En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligacion es ejecutadas.

El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Nota 1. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Aceptación de condiciones técnicas:

El proponente al remitir la propuesta económica está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos, contenidos en el Anexo **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato.

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.

7.1.1.2 Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el contrato.

7.1.1.3 Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

7.1.1.4 Entregar al supervisor del contrato el control de ejecución, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7.1.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.6 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

obligaciones.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2.2 Tramitar y asumir el costo del certificado de tradición de cada uno de los vehículos a desintegrar - Gestionar y asumir el valor de la revisión de la DIJIN.

7.1.2.3 Emitir el certificado de desintegración y una vez realizado el proceso, y cargarlo en la plataforma RUNT.

7.1.2.4 Realizar los trámites necesarios, para la cancelación de la matrícula de los vehículos objeto del presente proceso de desintegración.

7.1.2.5 Realizar el pesaje del material a destruir y expedir el certificado de pesaje de la totalidad del material resultante llevando el control del mismo mediante actas, lo cual será verificado por parte del ICBF-Regional Bogotá.

7.1.2.6 Desarrollar el proceso de desintegración, desnaturalización, destrucción y chatarrización de acuerdo con las normas y disposiciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente, garantizando el cumplimiento de los parámetros técnicos, ambientales y de seguridad industrial.

7.1.2.7 Asumir por su cuenta y riesgo el transporte de los vehículos objeto del presente proceso en cumplimiento para las revisiones que sean necesarias, así como para la desintegración en las instalaciones de la empresa.

7.1.2.8 Garantizar la eliminación completa de los elementos de identificación de los vehículos.

7.1.2.9 Asegurar la adecuada disposición final de residuos sólidos, líquidos y desechos resultantes del proceso de chatarrización, cumpliendo con los estándares de las normas - ambientales vigentes.

7.1.2.10 Suministrar registro fotográfico y fílmico en medio digital del proceso.

7.1.2.11 Permitir y garantizar el acompañamiento de un delegado del ICBF, en el desarrollo de la ejecución del presente contrato

7.1.2.12 Controlar, exigir, garantizar y cumplir que se dé cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

7.1.2.13 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cumplan con el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar y controlar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, de conformidad con lo estableció en la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

7.1.2.14 Proveer al personal a cargo del mantenimiento de los elementos de protección especial (bioseguridad), indicados en la normatividad establecida por las Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, para evitar la propagación y contagio del Coronavirus COVID-19.

7.1.2.15 Las demás que sean necesarias, para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

7.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.2.1.1 EJE DE CALIDAD:

7.2.1.1.1 Garantizar que el personal designado para la prestación de servicio o entrega de los bienes objeto del presente contrato cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

7.2.1.2 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

7.2.1.2.1 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

7.2.1.2.2 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.2.1.2.3 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

7.2.1.3 EJE AMBIENTAL:

7.2.1.3.1 Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

7.2.1.3.2 Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y majeo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.

7.2.1.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.2.1.4 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.2.1.4.1 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.3 Obligaciones del ICBF.

7.3.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.3.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.3.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.3.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.3.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

7.3.3 Recibir los Bienes o servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

7.3.4 Certificar para el pago el valor resultante de la aceptación de la oferta en los tiempos establecidos en la presente invitación previo el cumplimiento de los requisitos indicados.

7.3.5 En caso en que se llegaré a presentar un faltante en los elementos o servicios adquiridos el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes para realizar el pago respectivo de los elementos o servicios entregados a satisfacción.

8 FORMA DE PAGO.

El contrato que resulte del presente proceso de selección no tiene cuantía, toda vez que no genera erogación presupuestal para el ICBF Regional Bogotá. El mismo aportará beneficios al mismo en cumplimiento de las normas ambientales, de descongestión de bienes, reducción de costos administrativos y cumplimiento de sus fines misionales.

El contratista realizará el reconocimiento a favor del ICBF Regional Bogotá, por el valor previamente verificado por el supervisor, mediante consignación en el Banco Davivienda Cuenta Corriente: 038069670, por el valor resultante del proceso de desintegración, dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá allegar al Supervisor del Contrato, el original de la consignación realizada junto con los demás documentos requeridos en el presente proceso, los cuales son requeridos para suscribir la liquidación del contrato.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador (a) del Grupo Administrativo de la Regional Bogotá del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.1 Interventoría.

No aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del Contrato**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. **Calidad del servicio**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

11.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acep ta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pe ha, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

13 ANEXOS.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA PLANTILLA SECOP II
ANEXO No. 3 RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 4 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 5 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
ANEXO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD
ANEXO No .7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 8 ACUERDO DE TRANSPARENCIA
ANEXO No. 9 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/02/2021

ANEXO No. 10 MODELO CONFORMACION CONSORCIO
ANEXO No. 11 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
ANEXO No. 12 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ANEXO No. 13 MATRIZ DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS
ANEXO No. 14 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 15 RESPUESTAS Y COTIZACIONES RECIBIDAS
ANEXO No. 16 FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO No. 17 FORMATO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Ordenador del Gasto	**LUZ STELLA MENDEZ ROJAS** Profesional Universitario encargada de las funciones de Director Regional ICBF Regional Bogotá	

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Gerren Enrique Sierra	Contratista – Grupo Administrativo	
Revisó	Sasha Sabina Godoy Carvajal	Coordinadora Grupo Administrativo	
Revisó	Roberto Garcia Cuero	Abogado(a) -Grupo Contratación	
Control Legal	Julieth Susana Pineda Martinez	Coordinadora Grupo Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.